



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: SUCESIÓN ACUMULADA
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00216-00
CUADERNO: 1 DIGITAL

Remitido por el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá el proceso de Sucesión de los causantes RAFAEL ANTONIO REYES CALIXTO y MIRYAM LUCY LAVERDE DE REYES al proceso de Sucesión de las mismas partes que se adelanta en este Estrado Judicial; una vez revisado el estado de ambas actuaciones, evidencia el Despacho que el proceso que allí se adelanta se encuentra en trámite de primera instancia al igual que este proceso; que ambos litigios, deben tramitarse por el mismo procedimiento; que ambas acciones, versan sobre peticiones conexas; que los mismos se habrían podido acumular en una sola demanda; que por el lugar del último domicilio de los causantes, es competente para conocer del proceso.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

Reconocer personería para actuar a la Dra. DIANA VICTORIA REYES RUIZ, como apoderada de los señores CARLOS EDUARDO GÓMEZ REYES, JOHN ALEXANDER GÓMEZ REYES y NANCY JULIANA GÓMEZ REYES en representación de su progenitora NANCY REYES LAVERDE (q.e.p.d), a FELIPE REYES SEGURA y TATIANA ROCIO REYES SEGURA en representación de su progenitor RAFAEL REYES LAVERDE (q.e.p.d) en los términos y para los fines de los poderes conferidos en el cuaderno 02 remitido por el Juzgado Segundo de Familia de Bogotá visible bajo el radicado 001 expediente virtual.

Reconocer como herederos a los señores CARLOS EDUARDO GÓMEZ REYES, JOHN ALEXANDER GÓMEZ REYES y NANCY JULIANA GÓMEZ REYES en representación de su progenitora NANCY REYES LAVERDE (q.e.p.d), a FELIPE REYES SEGURA y TATIANA ROCIO REYES SEGURA en representación de su progenitor RAFAEL REYES LAVERDE (q.e.p.d) en calidad de hijos y nietos de los causantes RAFAEL ANTONIO REYES CALIXTO y MIRYAM LUCY LAVERDE DE REYES (q.e.p.d), quienes acepta la herencia con beneficio de inventario.

Téngase en cuenta y en conocimiento de los interesados la respuesta de la DIAN mediante la cual se da vía libre para continuar con el respectivo trámite.

Para continuar con el trámite se reprograma fecha para adelantar la audiencia de **INVENTARIOS y AVALÚOS** programada, fijando el día 20 del mes de JUNIO_a la hora de las **9.30 AM**_del año **2024**, a fin de lleva a cabo la audiencia que trata el art. 501 del G. del P.

En esa oportunidad procesal las partes deberán allegar los documentos que acrediten la titularidad de los bienes anexos al respectivo escrito de inventarios y avalúos.

De existir bienes sujetos a registro, se requiere a los interesados para que los certificados de libertad y tradición que aporten el día de la diligencia no tengan expedición mayor a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE.



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 028

HOY: 27 de febrero de 2024

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP